



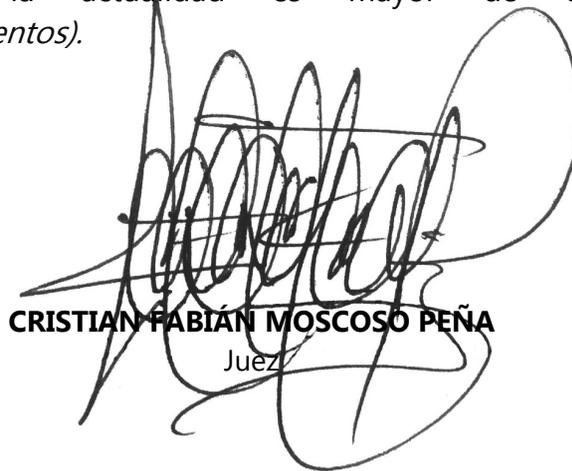
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Eugenia Martínez Vásquez en representación de Alejandro y Laura Sofía Guzmán Martínez
Demandado	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00038 00
Asunto	Indicar al abogado
Fecha de la providencia	Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta el memorial visto en *07SolicitaEmbargo*, se DISPONE:

1.-Indicar al abogado Felix Camilo Moncada Tarazona, que no es posible acceder a decretar la medida cautelar solicitada, toda vez que, no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 27 de octubre de 2020 (*05AutoRequiere27102020*), dado a conocer a través de su correo electrónico el 30/10/2020 a las 9:28.

2.- Asimismo, debe allegar poder conferido por el ejecutante Jhon Alejandro Guzmán Martínez, quien en la actualidad es mayor de edad (*Pág. 8 - 01CuadernoEjecutivoAlimentos*).

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 039 Del 09-06-2022.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	